

RAD. 014/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el pago acreditado por la parte ejecutada, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la demandada para que acorde con lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, informe a este despacho de forma expresa si se requiere el estudio de manuscritos con el fin de establecer la identidad gráfica de los mismos.

De insistir la parte ejecutada en dicho estudio de manuscritos, es necesario que la parte pague el valor de otro estudio técnico, que se adicionará a los estudios de alteraciones y tintas ya mencionados. Así como deberá allegar al despacho también el comprobante de dicho pago, junto con el **Material Extraproceso** requerido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL necesario para llevar a cabo el estudio técnico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d697281bdd41f2d29bbeb342d1bfe4fe755a80fa45dd905d799f60b7584cc0d**

Documento generado en 18/07/2022 01:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>